

CONVOCATORIA DEL XXVIII PREMIO NACIONAL DE ENSAYO “LEONOR DE GUZMÁN”

La convocatoria del XXVIII Premio nacional de ensayo se enmarca en el Reglamento 3/2025 que establece las bases reguladoras del Premio nacional de ensayo Leonor de Guzmán.

BASES

PRIMERA. *Objeto.*

- 1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento para la concesión del premio nacional Leonor de Guzmán al mejor ensayo feminista.
- 2. Son objetivos de este premio:
Contribuir a la promoción de investigaciones y divulgaciones científicas con perspectiva de género.
- 3. En todo caso, la concesión del Premio quedará condicionada a la dotación económica a través de la firma de convenio con la Delegación de Igualdad de la Diputación de Córdoba.

SEGUNDA. *Normativa aplicable.*

El XXVIII premio Leonor de Guzmán se regirá por la presente convocatoria, por el Reglamento 3/2025, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las Bases reguladoras del Premio “Leonor de Guzmán”, así como por la normativa universitaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 33/2022 por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba y por el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulte de aplicación. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERA. *Requisitos de las personas participantes.*

Podrá optar al premio “Leonor de Guzmán” cualquier persona física que cumpla los siguientes requisitos:

- 1. Ser mayor de edad.
- 2. No haber sido premiada en convocatorias anteriores de este premio.

CUARTA. *Convocatoria del Premio*

Se convoca un único premio en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios de selección establecidos en las bases mencionadas y en esta convocatoria.

QUINTA. *Órganos competentes*

- 1. El Comité de Evaluación actuará como órgano de valoración y selección, aplicando los criterios que se especifiquen en cada convocatoria y elevando la propuesta de aprobación, si procede, de la resolución definitiva de concesión la persona titular del Vicerrectorado

Código Seguro De Verificación:	a4UkZwydAXwEcsDwpLDP5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:50	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/a4UkZwydAXwEcsDwpLDP5Q==			

competente en materia de igualdad que será el órgano convocante de la convocatoria. Como órgano instructor, actuará la unidad administrativa gestora de la Cátedra de Estudios de las Mujeres Leonor de Guzmán.

2. Las funciones del Comité de Evaluación serán las que se establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el Reglamento 33/2022 de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2022, por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba
3. El Comité de Evaluación estará constituido por:
 - a. Auxiliadora Moreno Rueda. Diputada de Igualdad de la Diputación Provincial de Córdoba.
 - b. Celia Prados García. Directora de la Cátedra de Estudios de las Mujeres Leonor de Guzmán.
 - c. Dos personas expertas en el ámbito del premio convocado y nombradas en función de la temática de los trabajos presentados.
4. Los distintos procedimientos de concesión de subvenciones, que se sustancian al amparo de las presentes Bases Reguladoras, se iniciarán de oficio, mediante el correspondiente acto de convocatoria que será dictado por la persona responsable del Vicerrectorado con competencias en Igualdad.

SEXTA. *Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes.*

1. Las solicitudes para concurrir al premio “Leonor de Guzmán”, junto con la documentación necesaria (texto de la obra y plica), se dirigirán al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social de la Universidad de Córdoba (Rectorado, Avda. Medina Azahara, 5, 14071 Córdoba). Se podrá presentar de manera presencial en el Registro General de Rectorado, o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Belmez (Córdoba), de manera telemática a través de la administración electrónica de la UCO: <https://sede.uco.es/>, así como por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Los trabajos se entregarán bajo plica identificados únicamente con el título. En sobre cerrado se detallará el nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y breve currículum del autor o autora. En el exterior del sobre solo se indicará el título del trabajo.

La extensión de los originales no sobrepasará las 150 páginas ni será inferior a 100.

Se presentarán encuadernados por triplicado, mecanografiados, en papel tamaño DIN A4, tipo de letra Times New Roman (12 pt.), a dos espacios y solo por una cara.

Se adjuntará también una copia en pendrive, identificada solamente con el título de la obra.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO. La convocatoria íntegra será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), independientemente de que sea publicada potestativamente en la web de la Cátedra de Estudios de las Mujeres Leonor de Guzmán.

Código Seguro De Verificación:	a4UkZwydAXwEcsDwpLDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:50
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/a4UkZwydAXwEcsDwpLDP5Q==		



SÉPTIMA. Documentación preceptiva.

1. Junto con el trabajo que se presente se deberá también aportar una declaración del autor o autora en la que manifieste que el trabajo presentado es original e inédito y no está sujeto a compromiso de edición ni ha sido presentado a ningún otro certamen que esté pendiente de resolución.

2. Asimismo, deberá también presentarse:

a) Declaración expresa del/de la candidato/a, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.

b) Reconocimiento expreso del/de la candidato/a que queda informado/a de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

c) Autorización expresa del/de la candidato/a a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

OCTAVA. Premio.

Se establece un premio de dos mil euros (2.000€), sujeto a las retenciones fiscales correspondientes, que cubre los derechos de autoría de la primera edición.

Dicho premio se imputará a la aplicación presupuestaria del Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso Social:

- Orgánica (GA.PI.8C.24.03)
- Económica (486.00)
- Funcional (422K.000)
- Doc. RC (2025) 2025000001966
- Doc. A (2025) 2025000002603

NOVENA. Instrucción del procedimiento y Órganos competentes.

1. Las solicitudes se dirigirán al Órgano instructor quien procederá a la comprobación de los requisitos de admisión de las solicitudes presentadas, procediendo a la publicación de un listado de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente concediéndoles un plazo de 10 días para subsanar los defectos o faltas e indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	a4UkZwydAXwEcsDwpLDP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:50
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/a4UkZwydAXwEcsDwpLDP5Q==		



2. Tras la publicación de la relación de solicitantes admitidos y excluidos con carácter definitivo, el instructor solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver y evaluará las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en las correspondientes convocatorias, dando traslado de todo lo anterior al Comité de Evaluación, órgano colegiado.
 3. Una vez evaluadas las solicitudes el órgano colegiado emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y lo remitirá al instructor para que formule la propuesta de resolución provisional debidamente motivada y la notifique a los interesados en la forma establecida en la convocatoria. Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.
 4. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados el órgano colegiado formulará la propuesta de resolución definitiva a través del órgano instructor que deberá expresar el solicitante para el que se propone la concesión del premio, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
 5. La propuesta de concesión del premio se remitirá por el instructor al Vicerrectorado de Igualdad, Inclusión y Compromiso.
 6. Corresponde al titular del Vicerrectorado de la resolución definitiva del procedimiento convocado mediante resolución motivada de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras del premio. La resolución definitiva será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.
- La resolución precisará la persona premiada y la cuantía del premio, así como, el listado de solicitudes denegadas, indicando que pone fin a la vía administrativa y el régimen de recursos aplicable. La resolución será notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.
7. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación se establece en seis meses contados de la publicación de cada convocatoria; los interesados podrán entender desestimada la solicitud si transcurrido este plazo no se ha notificado la resolución.
 8. De acuerdo con el artículo 126 del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, contra la resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba.

DÉCIMA. *Criterios de valoración de las candidaturas*

Se valorará especialmente la coherencia del trabajo en relación con:

- Análisis de la realidad con perspectiva de género: 4 puntos
- Aportación, desde su área de conocimiento, a la igualdad entre hombres y mujeres: 3 puntos.

Código Seguro De Verificación:	a4UkZwydAXwEcsDwpLDP5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:50	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/a4UkZwydAXwEcsDwpLDP5Q==			

- Reconocimiento científico, social y cultural de las obras de las mujeres: 3 puntos

UNDÉCIMA. Incompatibilidades.

Queda excluida la participación de aquellas obras que hayan obtenido becas, ayudas o subvenciones de cualquier institución pública o privada, o que hayan sido premiadas (incluidos accésits) en otro concurso.

Los trabajos que opten a esta convocatoria no habrán sido publicados ni parcial ni totalmente, por lo que se aportará una declaración en la que se haga constar su originalidad, su carácter de inédito y de no estar sujeto a compromiso de edición. Las imágenes incluidas (en blanco y negro) deberán estar sujetas a derechos de autoría y contar con los permisos pertinentes.

DUODÉCIMA. Procedimiento de reintegro.

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas Bases o en las correspondientes convocatorias; o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro total de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.

El plazo de finalización de la justificación del premio será el 30 de junio de 2026.

DECIMOTERCERA. Derechos de propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo premiado corresponderán a la persona autora del mismo. A la Universidad de Córdoba le corresponderán los derechos de explotación del trabajo en su primera edición, que será publicada por la Universidad de Córdoba a través de su editorial UCOPRESS, dentro de la colección de premios Leonor de Guzmán.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Vicerrectora de igualdad, Inclusión y compromiso Social, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUCO, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Sara Pinzi

Vicerrectora de Igualdad, inclusión y Compromiso Social

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por

Código Seguro De Verificación:	a4UkZwydAXwEcsDwpLDP5Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:50	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/a4UkZwydAXwEcsDwpLDP5Q==			

Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución UCO de 28 de enero de 2025, BOJA núm. 120 de 03/02/2025).

Código Seguro De Verificación:	a4UkZwydAXwEcsDwp1DP5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Pinzi	Firmado	20/02/2025 11:04:50
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/a4UkZwydAXwEcsDwp1DP5Q==		

